



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°472-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 30 de junio de 2022.

VISTOS: El Informe N°752-2022-NLCG/G/GRNGA/MPLC de fecha 21 de junio del 2022 del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Informe N°752-2022-NLCG/G/GRNGA/MPLC de fecha 21 de junio del 2022, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita la conformación de un equipo de trabajo para los trámites administrativos que corresponde para la aceptación de la donación y todos los trámites administrativos para la adquisición de permisos para la importación de una ambulancia y sus equipos componentes ante las respectivas entidades, adjuntando la propuesta de los integrantes, ello en atención a la Carta S/N emitida por el Director del Departamento de Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Friburgo – Alemania, la misma que informa la certificación de una donación de fondos del BMZ a la administración Provincial de La Convención como parte del paquete de Solidaridad Municipal de Corona, (...);

Que, la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone que las entidades del Estado deben implementar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades recursos, operaciones y actos institucionales, orientado a cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido, actos ilegales y en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos, así como garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;

Que, asimismo, la citada Ley precisa que son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno;

Que, para fines de control y en el marco de la transparencia correcta de los recursos del Estado; resulta necesario conformar un Equipo Técnico para llevar adelante los trámites administrativos para la aceptación de la donación y todos los trámites administrativos para la adquisición de permisos para la importación de una ambulancia y sus equipos componentes ante las respectivas entidades, quienes deberán observar el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el EQUIPO de TRABAJO para llevar a cabo los trámites administrativos para la aceptación de la donación y todos los trámites administrativos para la adquisición de permisos para la importación de una ambulancia y sus equipos componentes ante las respectivas entidades, la misma que estará conformada de la siguiente forma:

- > Gerencia de Desarrollo Social
- > Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- > Dirección de Administración
- > Oficina de Asesoría Jurídica
- > Unidad de Tesorería
- > División de Salud, Familia y Programas Sociales

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al Equipo de Trabajo conformado mediante el presente acto resolutivo, cumplir la labor encomendada conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia; bajo responsabilidad personal de cada integrante.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la implementación, seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, quien deberá informar a la Gerencia Municipal sobre las acciones a realizarse respecto al presente caso.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
DA
OAJ
UT
DSFyPS
OTIC
Archivo
HCC/yc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO



Abog. Marco A. Chalco de la Cuba
GERENTE MUNICIPAL (e)

